

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLAS SOBRE CONSTRUCCIONES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL SERVICIO A CONTRATAR

FECHA:	NOVIEMBRE 5 DE 2009
PROYECTO:	561 – FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO
COMPONENTE:	5. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
RESPONSABLE DEL COMPONENTE DEL PROYECTO:	COORDINACION DE GESTION SECTORIAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	ÁREA TÉCNICA Y DE GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL SERVICIO A CONTRATAR

El FOPAE fue creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 11 de 1987, como un establecimiento público del orden Distrital e inicialmente adscrito a la Alcaldía Mayor, posteriormente de conformidad al Decreto Distrital 652 de 1990, "Por el cual se reglamenta el Fondo de Prevención y Atención de Emergencia de Bogotá, D.C.", se adopta el reglamento de organización y funcionamiento, estableciéndose objetivos, y políticas generales sobre la Dirección y Administración de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE).

Mediante el Decreto Distrital 332 de 2004, se organizó el Régimen y el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, estableciéndose que en relación con el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias, la DPAE ejercerá las funciones de dirección, coordinación y control del conjunto de las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender las situaciones declaradas, sin perjuicio de las responsabilidades de cada una de las entidades distritales que se hayan previsto en los planes de emergencia y contingencia, así como coordinar y promover la realización de acciones de prevención, mitigación y atención de desastres, calamidades y emergencias por parte de las entidades del SDPAE y hacer el seguimiento correspondiente, entre otras como autoridad técnica en riesgos y participación comunitaria.

Mediante Decreto Distrital 423 de 2006, se adoptó el Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C., con una vigencia de diez (10) años, reglamentando las políticas, objetivos generales, áreas, sectores estratégicos y programas que orientan las acciones de las entidades públicas y de los particulares en la gestión del riesgo público en el Distrito Capital.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Se desarrolla a través del objetivo estructurante DERECHO A LA CIUDAD , mediante el Programa “BOGOTÁ RESPONSABLE ANTE EL RIESGO Y LAS EMERGENCIAS”, en el cual se encuentra inscrito el proyecto de inversión 0561 – “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO”, cuyo objetivo general es contar con información sobre las amenazas, vulnerabilidades y riesgos existentes en el Distrito Capital y los instrumentos de gestión necesarios para incluir el conocimiento de la gestión integral del riesgo en la cultura ciudadana, y del cual hace parte el componente 5.FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.

En el documento técnico soporte del Plan Distrital de Prevención y Atención de Emergencias, adoptado mediante la Resolución 138 de 2007, se establecen, entre otros, los Programas a desarrollar por parte del escenario de gestión del sector de la Construcción, en el cual se definen los objetivos, actores, proyectos y la agenda a seguir. En particular, entre otros, en el proyecto de “Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos críticos”, se encuentra el componente “Apoyo a las operaciones de emergencia”, en la cual se contempla las actividades “Evaluación de edificaciones post-sismo”.

La ciudad de Bogotá, en la búsqueda de diseñar una estrategia de mitigación y reducción del riesgo sísmico, realizó estudios tendientes a establecer los escenarios de pérdidas y daños probables ante la ocurrencia de un evento de gran magnitud. De estos escenarios se identificó que para un sismo con período de retorno de 250 años se estima que 27.000 personas resultarían atrapadas en estructuras colapsadas, 17.000 heridos y 9.000 muertos, 4.000 viviendas con daños considerables (0.5% del total) con un volumen de pérdidas directas del orden 2.000 millones de dólares, que corresponden a un daño esperado del 8%.

Con este escenario, y como resultado del PDPAE, se desarrolló el Plan de Emergencias de Bogotá, dentro del cual se adoptó la estrategia de fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la ciudad ante un evento sísmico de gran magnitud. Una de sus funciones es la identificación de la evaluación de daños y riesgos asociados, con lo cual se pretende apoyar a la población para su localización en zonas seguras. La guía técnica para inspección de edificaciones después de un sismo y la guía de patologías constructivas, estructurales y no estructurales tienen como objeto apoyar la aplicación de una metodología para la inspección unificada de la seguridad y la consecuente habitabilidad de las edificaciones después de la ocurrencia de un sismo en la ciudad de Bogotá y facilitar la consolidación de la información de manera oportuna y confiable.

Después de un sismo, es deseable que la evaluación sobre los daños y la seguridad de las edificaciones sea realizada usando criterios confiables y uniformes, con el fin de tener una clara visión de sus efectos sobre las construcciones, brindar a la comunidad un apoyo oportuno, ágil y eficaz respecto de la factibilidad de habitación segura de las viviendas, así como identificar las necesidades de alojamiento y atención temporal prioritaria que se debe prestar a quienes no puedan ocuparlas y tener la información necesaria para una adecuada planeación de la reconstrucción y de las actividades futuras relacionadas con la rehabilitación sísmica de las edificaciones.

Dentro del esquema organizativo de atención del Plan de Emergencias de Bogotá, esta actividad de evaluación de los daños se realiza por parte del personal asignado a la rama EDAN (Evaluación de Daños y Análisis Necesidades) de la Sección de Operaciones, donde se ha contemplado la Función 2.2, cuya responsabilidad es la identificación, cuantificación y valoración de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural y comprende las actividades de activación del Grupo de Inspección de Edificaciones – GIE, conformado por un cuerpo voluntario de profesionales relacionados con el sector de la construcción, como ingenieros civiles, arquitectos y afines,

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

quienes llevarán a cabo la actividad de evaluación e inventario de los daños sobre las viviendas y demás edificaciones de la ciudad.

La guía técnica para inspección de edificaciones después de un sismo y la guía de patologías constructivas, estructurales y no estructurales han sido elaboradas con el fin de ser utilizadas por parte del Grupo de Inspección de Edificaciones como manuales de apoyo, consulta y unificación de criterios para la realización de los trabajos de evaluación en campo, y quienes serán los responsables de la inspección de las edificaciones, recopilación de la información en campo, evaluación de daños, diligenciamiento de los formularios para inspección y señalización de las edificaciones con su respectiva clasificación de habitabilidad. Actualmente en la entidad no existe suficiente disponibilidad de ejemplares de estos dos documentos para apoyar la realización de estas inspecciones eficazmente, material requerido como parte de la preparación del Distrito Capital para la atención de eventos sísmicos de gran magnitud, en el marco del Plan de Emergencias de Bogotá.

De acuerdo con la necesidad expuesta, se debe adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar una empresa o persona natural que tenga amplia experiencia en diagramación de documentos y ofrezca la mejor alternativa para la diagramación de las guías mencionadas y generar los archivos requeridos por la Imprenta Distrital para proceder a su impresión.

Para la entidad es conveniente realizar esta contratación para garantizar el cumplimiento de su misión institucional en lo relacionado al normal desarrollo de las actividades diarias requeridas para la reducción de riesgos de origen natural y humano no intencional y garantizar el manejo efectivo de las situaciones de emergencia, minimizando los efectos negativos sobre la población de Bogotá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

2.1 Objeto de la contratación

Contratar a una empresa o persona natural que preste sus servicios para el desarrollo de digitalización y diagramación de cartillas sobre construcciones.

2.2 Obligaciones específicas del contratista: (Actividades que comprende el objeto del contrato)

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el FOPAE, las siguientes obligaciones específicas:

2.2.1 Obligaciones específicas

- Diagramación de la guía técnica para inspección de edificaciones después de un sismo. Esta diagramación incluye la carátula y debe ajustarse a los lineamientos emanados por el FOPAE con respecto a la imagen institucional.
- Diagramación de la guía de patologías constructivas, estructurales y no estructurales. Esta diagramación incluye la carátula y debe ajustarse a los lineamientos emanados por el FOPAE con respecto a la imagen institucional.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- La entrega de los documentos debe realizarse en el medio magnético que requiera la Imprenta Distrital (archivos de diseño: Page Maker 6.5, Corel Draw 11, Adobe Indesign, Adobe ilustrator CS2 o Photoshop CS3). Previamente se deberá generar una prueba impresa final de cada una de las guías.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos, para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo, debe contar con el equipo y personal suficientes para la entrega de los elementos.
- Manejar con reserva toda la información y documentación generada de las anteriores actividades.
- Participar en las reuniones que indique la DPAAE.

2.2.2 Obligaciones Generales:

- Prestar los servicios de manera inmediata y con la disponibilidad adecuada al correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Responder por la calidad y cumplimiento de los trabajos asignados.
- Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FOPAE.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información que por su delicadeza así lo estime y se lo indique el FOPAE.
- De requerirse deberá cancelar los derechos de publicación del presente contrato y demás gastos originados en el cumplimiento de los requisitos fijados por la Ley para el perfeccionamiento, y ejecución del contrato.
- Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone este contrato en los términos establecidos en el mismo.
- Dar cumplimiento a la resolución 144 de 2007, (código de Ética del FOPAE).

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SOPORTA EL VALOR Y LA ELECCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en las normas pertinentes se procedió a realizar la consulta de precios o condiciones del mercado, para así poder determinar el presupuesto requerido para la contratación de los servicios requeridos y de esta manera satisfacer la presente necesidad.

3.1 Consulta SICE

De acuerdo con lo establecido en la ley 592 de 2000 y su Decreto reglamentario en el Decreto 3512 de 2003, se realizó la respectiva consulta ante el SICE, con el fin de conocer los precios unitarios y determinar el presupuesto requerido para la contratación de los servicios requeridos.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SICE	PRECIO INDICATIVO	CERTIFICADO NUMERO
Servicios de diagramación	2.35.15.15.4	NE	4416357

3.2 Estudio de mercado

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Por otro lado, y en reciprocidad con lo establecido en el parágrafo del artículo segundo del Decreto 2474 de 2008 se efectuó un Estudio de Mercado, para lo cual se procedió a realizar la cotización correspondiente, con el fin de seleccionar la mejor oferta económica para la Entidad.

Proponente	Características	Descripción	Valor total	Condiciones
Leonardo Páez Vanegas	Diagramación para publicación formato 1/8 abierto (25x35cm) 1/16 cerrado (17.5x25)	Diagramación de 140 páginas (cartilla No. 1) y (72 cartilla No. 2) a un valor unitario de \$50.000	\$10.600.000	El cliente suministra archivos digitales con textos e imágenes para diagramación según diseño aprobado. Se entregan archivos digitales en formato PDF y abierto en InDesign CS3 listos para prerensa y una prueba impresa final. Se harán correcciones sobre PDF para pantalla
Paulo Santacruz Hernández	Diagramación de pagina, diseño de portada, retoque y optimización de imagen, ilustración de graficas vectoriales y digitalización de textos por pagina	Digitalización, diseño y desarrollo de la cartilla No. 1 (48 pag.) a un valor unitario de \$32.875 Digitalización, diseño y desarrollo de la cartilla No. 2 (128 pag.) a un valor unitario de \$28.920	\$5.280.000	El cronograma está sujeto a cambios en los tiempos de diseño y desarrollo según los requerimientos del cliente. Entrega de la información necesaria (textos, imágenes).
Grupo magenta	Concepto, diseño, diagramación, armada, 3 bocetos hasta aprobación y artes finales para DOS documentos de 150 pag. Y 50 pag. 1x1 tinta de tamaño cerrado 14cm x 21.5cm	Redibujo de gráficas, retoque digital de imágenes, levantamiento de texto faltante. Entrega en archivo digital abierto y formato electrónico PDF. Diseño de caratula valor unitario de \$17.000	\$3.944.000	El tiempo de entrega es de 7 días hábiles a partir de la fecha de entrega de archivos

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominará de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Lo anterior se encuentra sujeto a que desde el punto de vista jurídico se ratifique con la elaboración de la respectiva minuta, el tipo de contrato por celebrar.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades necesarias para el funcionamiento de la entidad, definidas en los Decreto 332 de 2004 y 423 de 2006, en las que prevalece el factor intelectual sobre el factor manual, la naturaleza del contrato a celebrar responde al de **PRESTACION DE SERVICIOS** de que trata el ordinal 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008.

El tipo de contratación es a precio fijo unitario. Por consiguiente no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

El presente documento forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el artículo 2 del Decreto Reglamentario No. Decreto 3576 de 2.009, soporta su selección de la modalidad de selección, en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios como el Decreto 2170 de 2002 artículos 6, y 24 (artículos vigentes); El Decreto – Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá); La Ley 598 del 2000 (Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE); y en especial por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9º del Decreto Reglamentario 2025 de 2009 tal y como fue adicionado por Decreto 3576 de 2.009 en su artículo 2º. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

Modalidad de Selección. En desarrollo a lo establecido en el artículo 2º Decreto 3576 de 2.009, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

El FOPAE carece de planta de personal lo que determina necesariamente que carezca de personal de planta para suplir las necesidades descritas en este documento. A su vez, las actividades a contratar son, como ya se indicó, necesarias para el funcionamiento de la entidad en las que prevalece el factor intelectual sobre el factor manual. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3º de la Ley 80 de 1993 y 82 del Decreto 2474 de 2008, es jurídicamente viable la celebración de este contrato, en forma directa.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Pertenecerá al FOPAE la propiedad sobre el derecho patrimonial de autor en relación con los documentos y en general con las obras intelectuales que genere el contratista en desarrollo del objeto del contrato. Por la sola firma del contrato se entenderá que el contratista autoriza al FOPAE para editar, publicar, reproducir y modificar sin, su previa autorización y sin derecho a retribución alguna, las obras generadas por éste en desarrollo del objeto del contrato. Siempre que el FOPAE, o terceros con su autorización, hicieren uso de todo o parte de la obra en cualquier tipo de divulgación, se citará el nombre del contratista, como autor de de ésta. En el caso de divulgaciones de la obra con cualquier modificación, el contratista podrá solicitar al FOPAE y éste así lo aceptará, que en las subsiguientes divulgaciones no se haga mención de su nombre.

Autonomía del contratista

El contratista ejecutará el contrato con autonomía técnica y administrativa, sin sujeción a horarios o jornada alguna utilizando sus propias instalaciones, equipos y demás apoyos logísticos.

7. ASPECTOS DE PRESUPUESTO Y DURACIÓN

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

7.1 Presupuesto

Para las contrataciones aquí especificadas, se estima, de cara a la duración del contrato, que el presupuesto necesario es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000).

7.2 Ejecución.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir del cumplimiento los últimos requisitos de perfección y legalización del contrato, tiempo dentro del cual el contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato.

7.3 Valor y Forma De Pago

El valor del presente contrato será por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000).

La forma de pago será del 100% una vez entregado el material con la factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, entrega al FOPAE de los archivos magnéticos de cada una de las guías, presentación del informe de actividades y pago como cotizante al Sistema General de Salud y Pensiones.

El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.

7.4 Rubro Presupuestal

La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 1757 del para amparar el contrato resultante con cargo al rubro presupuestal 3.3.1.13.02.31.0561.

7.5 Supervisión

La supervisión de este contrato será ejercida por el responsable del Grupo de Construcción de la Coordinación de Gestión Sectorial. El Supervisor será el intermediario entre el FOPAE Y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

7.6 Garantía Única

El contratista de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, deberá constituir a favor del FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ. D.C., una Garantía Única de Cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o Garantía Bancaria y con oficina en Bogotá, que ampare:

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CALIDAD DE BIENES: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad, relacionado con el pago de los aportes a los cuales se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de ser persona natural, el pago como cotizante al servicio de salud y pensión.

Con ello el proponente deberá acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes asociados, dará lugar a que la propuesta sea declarada como No Habilitada Jurídicamente.

8.2 Experiencia Mínima del Proponente

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con experiencia específica, toda vez que esto le genera a la entidad seguridad y estabilidad en el momento de contratar, dado que mientras mayor experiencia tenga el proponente, mejor se garantizan el desarrollo y ejecución del objeto contractual sin mayores dificultades. Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que permitan al FOPAE verificar las condiciones de experiencia que se establecen en las Condiciones Especiales de Contratación. El oferente deberá acreditar experiencia en la diagramación de textos, con la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos dos (2) años, en diseño, diagramación e impresión, expedidas por las entidades con las que se suscribieron dichos contratos, las cuales deben contener como mínimo el objeto, valor, fecha de suscripción y plazo de ejecución.

Documentos para Suscribir el Contrato

Para la suscripción del contrato, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Certificación de Existencia y Representación Legal (en caso de ser persona jurídica).
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de Representante Legal.
Fotocopia del Registro único Tributario (RUT)
Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT)
Certificación de pago de Aportes Parafiscales
Certificado de antecedentes de la Contraloría
Cotización - Original

Elaboró: Fernando Andrés Ospina
Revisó: Jesús Enrique Rojas.
Aprobó: Gladys Puerto Castro